

**INSTRUCTIVO N° 03-2021-EMILIMA-GPPM**  
**“CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE**  
**MEDIDAS DE REMEDIACIÓN, RESPECTO A QUE LOS**  
**FUNCIONARIOS NO REALICEN UNA ADECUADA**  
**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN**  
**DE OBRAS PÚBLICAS.”**

## ÍNDICE

<b>I</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>II</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>III</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>3</b>
<b>IV</b>	<b>INSTRUCCIONES</b>	<b>3</b>
<b>V</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>4</b>

## INSTRUCTIVO N° 03-2021-EMILIMA-GPPM

### CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN, RESPECTO A QUE LOS FUNCIONARIOS NO REALICEN UNA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

#### I OBJETIVO

Establecer medidas de remediación, a partir de criterios metodológicos, para superar la deficiencia de Control Interno, relacionada con la **posibilidad de que los correspondientes funcionarios no realicen una adecuada supervisión de la ejecución de las obras públicas.**

#### II ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para los órganos que intervienen en la ejecución de los proyectos de inversión pública a cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.

#### III RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente instructivo, los funcionarios de los órganos de EMILIMA S.A., que tienen a su cargo la ejecución de los proyectos de inversión.

#### IV INSTRUCCIONES

Las instrucciones que a continuación se presentan, están relacionadas con la actuación de los funcionarios de EMILIMA S.A., quienes tienen la responsabilidad de realizar la ejecución de obras públicas, en el marco de los proyectos de inversión pública de EMILIMA S.A. o de los encargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual deberán observar las siguientes disposiciones:

- 4.1 Los Funcionarios de EMILIMA S.A., que intervienen en la ejecución de obras públicas, en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión, deberán actuar bajo principios de honestidad y profesionalismo, para mantener y ampliar la confianza de la ciudadanía, observando las disposiciones legales que rijan su actuación.
- 4.2 No podrán recibir ningún beneficio directo o indirecto y se excusarán de intervenir en asuntos en los que tengan conflictos de interés personal o familiar.
- 4.3 En la selección de los contratistas para la ejecución de una obra, los funcionarios no deben sostener reuniones o tratativas con los postores, toda vez que es responsabilidad de la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realizar los estudios de mercado y seleccionar al ganador de los procesos de selección.

- 4.4 Contratar de manera oportuna al Supervisor de Obra, cuyo objetivo es lograr que la obra se ejecute dentro del programa establecido, con la calidad de obra especificada y el costo determinado.
- 4.5 Se debe tener en consideración que, el profesional que desempeña el trabajo de supervisor de obra se enfrenta no sólo a problemas de carácter técnico, sino también a conflictos generados por la interacción humana, por ello debe contar con un conjunto de valores y actitudes positivas para un adecuado desempeño de su labor. Para el cumplimiento de sus objetivos, la supervisión debe hacer un uso correcto de los medios de comunicación a su alcance, principalmente de la bitácora de obra.
- 4.6 Complementariamente a la supervisión que realiza el profesional contratado para tal fin, es responsabilidad del Gerente de la Gerencia de Proyectos, realizar la supervisión general de la ejecución de las obras en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión que ejecuta EMILIMA S.A.
- 4.7 En el marco de la función de supervisión general de las obras, la Gerencia de Proyectos, deberá gestionar de manera oportuna, los recursos presupuestarios y financieros, para el pago de los avances de obra, de acuerdo con los requerimientos de pago que realice el contratista.
- 4.8 La gerencia de Proyectos, deberá de manera oportuna, emitir las conformidades de servicios por los avances de obra, de acuerdo a los informes que presenten el supervisor de obra y el coordinador de los proyectos de inversión a fin de cumplir con el pago oportuno al contratista.

## **V VIGENCIA**

El presente instructivo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Gerencia General.

Lima, 26 de julio de 2021